

1/11/85

INSTITUTE SPEEDBOAT CLAUSES
SPECIAL CONDITIONS AND FURTHER EXCLUDED RISK

**CLÁUSULAS PARA EMBARCACIONES RÁPIDAS
CONDICIONES ESPECIALES Y
RIESGOS ADICIONALMENTE EXCLUIDOS**

I. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro también se rige por las siguientes Cláusulas:

- 1 Es condición de este seguro que cuando la embarcación asegurada esté en actividad, EL ASEGURADO indicado en las Condiciones Particulares de la póliza u otra(s) persona(s) competente(s) se encuentre(s) a bordo y en control de la embarcación.
- 2 No se admitirá ninguna reclamación respecto de pérdida de o daño a la embarcación o responsabilidad frente a terceros o por cualquier servicio de salvamento
 - 2.1 Causados por o provenientes de empantanada, hundimiento, anegación o rotura de amarras de la embarcación mientras se le abandone amarrada o anclada sin atención en una playa o costa descubierta
 - 2.2 Originados mientras la embarcación esté tomando parte en regata o pruebas de velocidad, o cualquier prueba en relación con ellas.
- 3 Adicionalmente, y sin derogación de lo más arriba indicado, ninguna reclamación será admitida respecto de pérdida de o daño a motor y conexiones, timón, arbotante del eje porta hélice, eje o hélice, equipo eléctrico y baterías y conexiones, a menos que la pérdida o daño sean causados
 - 3.1 Por inmersión de la embarcación como resultado de mal tiempo
 - 3.2 Por la empantanada de la embarcación, hundimiento, quemada, incendio, colisión o contacto con cualquier otro buque, muelle o dique
 - 3.3 Mientras esté siendo trasladada desde, o puesta en, el Buque
 - 3.4 Por robo de la embarcación en su totalidad o por robo a consecuencia de irrupción forzada dentro de la embarcación o lugar de depósito o reparación
 - 3.5 Por robo de motor(es) fuera de borda con tal que esté(n) acerrojado(s) o trabajo(s) con seguridad a la embarcación o a su(s) bote(s) por un artefacto o dispositivo antirrobo en adición a su método normal de fijación
 - 3.6 Por incendio en el lugar de depósito o reparación en tierra
 - 3.7 Por actos malintencionados
- 4 No se admitirá ninguna reclamación respecto de cualquier responsabilidad frente a, o incurrida por, cualquier persona practicando esquí acuático o patinaje sobre el agua, mientras sea jalado por la embarcación o preparándose para ser jalado o una vez jalado hasta estar a salvo, a bordo o en tierra.
- 5 No se admitirá ninguna reclamación respecto de cualquier responsabilidad frente a, o incurrida por, cualquier persona practicando un deporte o actividad, que no sea esquí acuático o patinaje sobre el agua, mientras sea jalado por la embarcación o preparándose para ser jalado o una vez jalado hasta estar a salvo, a bordo o en tierra.
- 6 Si la embarcación estuviera equipada con maquinaria dentro de borda ninguna responsabilidad será exigible bajo este Seguro respecto de cualquier reclamación causada por o proveniente de incendio o explosión a menos que la embarcación

esté equipada en la sala de máquinas (o espacio para la maquinaria), depósito y cocina con sistema de extinción de incendios automático operado o teniendo controles en la posición de gobierno adecuadamente instalado y mantenido en buen y eficiente funcionamiento.

II. ORDEN

Esta Cláusula ha sido formulada con base en la CL333. Witherby & Co.Ltd., London.

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CL.333 *Witherby & Co. Ltd., London.*